



Infraestructura
y Obra Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL MULTIANUAL
NO. SIOP-E-ICAR-OB-LP-0009-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



Acta que se formula con motivo de la junta de aclaraciones celebrada de manera virtual con los licitantes participantes por medio del link: <https://zoom.us/j/97067789245>, cuya conexión fue realizada desde la sala de juntas de la Dirección General de Licitación y Contratación, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", 4to Piso, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, a las **10:30 horas del día 29 de enero de 2025**, para hacer constar la realización de la junta convocada por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en relación a la Licitación Pública Estatal Multianual a Precio Alzado No. **SIOP-E-ICAR-OB-LP-0009-2025**, para la contratación de los trabajos consistentes en: **Reconstrucción, conservación periódica y conservación rutinaria de la carretera 307 tramo Atotonilco - San Miguel el Alto - San Juan de los Lagos (Subtramo 1), en los municipios de Atotonilco el Alto y Arandas, Jalisco**, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y bases de licitación.

El acto fue presidido por la **Arq. Elida Ivette Aguirre Rochín**, Directora de Licitación, en representación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, así como el **Arq. Ricardo René Gómez Carlos**, como representante de la Dirección General de Infraestructura Carretera, con la finalidad de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y bases de licitación.

De igual forma, al acto asistió el **Lic. Roberto Rodríguez Durán**, en representación de la Dirección General de Proyectos de Ingeniería, con conocimientos del proyecto a ejecutar y como auxiliar de la convocante.

SOLICITUD DE ACLARACIONES POR LOS LICITANTES:

LICITANTE: VISE, S. A. de C. V.

1.- En lo particular y haciendo referencia a las bases de licitación al Numeral 6,2 Proposición Económica Documento E19, se solicita un dispositivo electrónico (USB) debidamente rotulado con los datos mínimos de número de licitación y nombre del licitante, y que contenga la documentación técnica y económica de manera separada, ¿se debe entender que toda la documentación solicitada deberá ser entregada exclusivamente en un solo dispositivo USB o existe la posibilidad de utilizar más de uno para la entrega de la información separada?

Respuesta: Los documentos solicitados en el Documento E19 deberán venir en una usb, identificados por separados en el formato digital solicitado.

2.- En lo particular y haciendo referencia a las bases de licitación al Numeral 4 Lineamientos Generales Punto 4.1 Formulación de las propuestas se especifica que "Todos los documentos que se solicitan en estas bases, a excepción del Anexo 8 Modelo financiero y el Presupuesto Total de los Trabajos, podrán ser elaborados y presentados en formatos generados por el uso de software de su preferencia... ". Favor de incluir el Anexo 8 Modelo Financiero del contrato al que hace mención.

Respuesta: No, se deberá de presentar en los formatos entregados por la Secretaría.

3.- En lo particular y haciendo referencia a las Juntas de Aclaraciones se solicita de manera respetuosa que, dado que aún no han sido cargados en su totalidad todos los anexos correspondientes a los contratos, se considere la posibilidad de convocar una Junta de Aclaraciones Adicional. Esto con el



objetivo de resolver cualquier duda o aclaración que pudiera surgir respecto a los documentos e información pendiente de ser entregada, asegurando así la correcta interpretación y cumplimiento de los términos del contrato.

Respuesta: Si, se considero una segunda junta de aclaraciones el día 06 de febrero de 2025 a las 11:15 horas.

4.- En lo particular y haciendo referencia al Anexo 5 Calificación del estado físico. Segundo párrafo (pág. 4) donde se señala que en la verificación de los avances mensuales programados se evaluará el indicador de "IC01-DET Deterioros superficiales", las deducciones que menciona, ¿solo se aplicarán a los pavimentos que ya se hayan rehabilitado y no se tenga un acta de terminación?

Respuesta: Es correcto, se aplicaran las deducciones correspondientes, de conformidad con lo señalado en los indicadores, afectando el monto de dichas estimaciones y certificados de avance respectivos, conforme el Anexo 5 Calificación del estado físico de la infraestructura, segundo párrafo, página 4.

5.- En lo particular y haciendo referencia al Anexo 5 Calificación del estado físico (pág. 6), el indicador de "IC01-DET Deterioros superficiales", ¿cuál es el documento de referencia al que se apegara dicho indicador para la evaluación de los daños?

Respuesta: Se deberá de apegarse al formato entregado en el Anexo 5 Calificación del estado físico de la infraestructura, hoja 6.

6.- En lo particular y haciendo referencia al Anexo 5 Calificación del estado físico (pág. 7), el indicador de "IC02-IP índice de Perfil"; en los manuales de conservación de la SICT maneja los siguientes parámetros: para la construcción de tramos nuevos los parámetros de evaluación son hasta 14 cm/km y para la conservación hasta 30 cm/km. Favor de considerar tomar un valor más amplio tratándose de una rehabilitación.

Respuesta: Para los tramos que corresponden a rehabilitación o conservación se deberá considerar la norma N-CSV-CAR-3-02-005/20 y para los correspondientes a la reconstrucción se tomara la norma N-CTR-CAR-1-04-006/20.

7.- En lo particular y haciendo referencia al Anexo 3 Especificaciones generales Apéndice 9.2, los contratos no consideran construcción de estructuras nuevas. Se solicita un dictamen técnico estructural de la estructura que fue expuesta a altas temperaturas durante el accidente de coche, ya que pudo haber sufrido daños considerables.

Respuesta: No se proporcionaran estudios adicionales, ya que es responsabilidad de la contratista, realizar el análisis y estudios para proponer la propuesta de rehabilitación o construcción, como se establece en Anexo 4 Alcances de los trabajos versión 3 y Anexo 5 Calificación del estado físico de la infraestructura.

8.- En lo particular y haciendo referencia al Anexo 3 Especificaciones generales Apéndice 9.2, ¿Las defensas metálicas se colocarán donde haga falta o solo donde la dependencia lo



indique? ¿Se colocarán de acuerdo con lo que existente actualmente o de acuerdo con el nivel de contención que requiera? En caso de ser afirmativa esta pregunta favor de proporcionar todo lo necesario para obtener su nivel de contención.

Respuesta: Deberá de considerarse la instalación y/o reposición de defensas metálicas de acuerdo a los requerimientos de cada tramo carretero correspondiente al nivel de contención necesario, incluyendo curvas horizontales, obras de drenaje o segmentos que representan un riesgo potencial a los usuarios del camino, verifica Anexo 4 Alcances de los trabajos versión 3.

9.- En lo particular y haciendo referencia al Anexo 6 Mecanismo de pagos, se especifica que el inicio de pagos de la Etapa de Rehabilitación Inicial y el de Etapa de Mantenimiento serán de forma mensual a partir del mes de enero del 2026, sin embargo, en las bases de licitación, en el numeral 12 Periodo de pagos Multianuales, indican que durante la Etapa 1 "Preparatoria" y Etapa 2 "Rehabilitación Inicial" no hay pagos, sin embargo, en la Etapa 3 "Mantenimiento" están el pago por Rehabilitación inicial y el de Mantenimiento. De acuerdo a los días estipulados y fechas la Etapa de Rehabilitación concluye el 1 de diciembre del 2025, favor de confirmar que del 1 de diciembre del 2025 a enero del 2026 no se recibirán pagos, aunque esté concluida la etapa de Rehabilitación.

Respuesta: Es correcto, los pagos se recibirán a partir del enero 2026.

LICITANTE: LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

1.- Las Bases de Licitación y El modelo de contrato proporcionado indica a Precio Alzado. Favor de Aclarar.

Respuesta: El procedimiento de licitación, al igual que el resto de los procedimientos de la convocatoria 001/2025, son a precio alzado.

2.- Se solicita se proporcione los estudios de auscultación e informes de geotecnia.

Respuesta: No se proporcionarán por parte de la Convocante, ya que los estudios de auscultación e informes de geotecnia serán responsabilidad del Contratista.

3.- ¿Se podrá proponer la tasa de interés bancaria más los puntos que considere la empresa por financiamiento?

Respuesta: No, en el modelo financiero en el componente de crédito deberán establecer o manifestar la tasa de interés que a su vez provenga de la carta de financiamiento referida en el documento E3 de su propuesta económica.

4.- Solicitamos de la manera más atenta los volúmenes realizados por el Residente con el fin de presentar la propuesta económica en Igualdad de circunstancias.



Respuesta: Es responsabilidad de los licitantes llevar a cabo todas las valoraciones y visitas necesarias para la determinación de las necesidades de cada uno de los tramos carreteros, para el cumplimiento de lo requerido en las bases de licitación y sus anexos.

5.- Se indica que: para esta licitación se otorgará, por concepto de anticipo, el 10% del importe de la Etapa de Rehabilitación Inicial (sin considerar los rendimientos financieros por la implementación de la Obra Pública Multianual ni el importe para supervisión), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Respuesta: Se confirma que esa es la indicación de la Convocante.

6.- Se indica que: para esta licitación se otorgará, por concepto de anticipo, el 10% del importe de la Etapa de Rehabilitación Inicial (sin considerar los rendimientos financieros por la implementación de la Obra Pública Multianual ni el importe para supervisión), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Respuesta: Se confirma que esa es la indicación de la Convocante.

7.- La Secretaría cuenta con el presupuesto destinado al pago del anticipo para el ejercicio fiscal 2025 y se compromete a incluir lo correspondiente dentro de su presupuesto anual de los años futuros.? Solicitamos de favor a la DEPENDENCIA nos indique cual es o cuales son las garantías que ofrece la misma para poder saldar la inversión realizada por el CONTRATISTA ADJUDICADO.

Respuesta: Los recursos necesarios para cubrir los compromisos de pago del contrato son propios, por tanto la garantía que se otorga es el contrato mismo.

8.- Se indica en las bases que el Licitante deberá considerar dentro de su Propuesta la contratación de una supervisión externa, tanta para la Etapa de Rehabilitación Inicial como para la Etapa de Mantenimiento. Para fines de que todos los licitantes consideremos los mismos criterios, solicitamos se proporcione el porcentaje a considerar para el cargo de supervisión externa.

Respuesta: El porcentaje para la supervisión externa tanto para la Etapa de Rehabilitación Inicial como para la Etapa de Mantenimiento se encuentran definidos en las bases de licitación en su versión 2, en el numeral 2.3.

9.- Se indica en las bases: Los Licitantes podrán subcontratar trabajos con autorización previa del titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. ¿Entendemos que se podrá solicitar la autorización de subcontratar cualquier actividad?

Respuesta: Es correcto, se puede solicitar la autorización de subcontratación de cualquiera de las partes de los trabajos al amparo del contrato.

ACLARACIONES POR PARTE DE LA SECRETARÍA:

Los documentos correspondientes al presupuesto total de los trabajos (documento E4), Anexo 8 "MODELO FINANCIERO" (documento E10), resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética (documento E11) y análisis de cargo adicional (documento E18), deberán ser entregados en



los formatos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y los demás documentos de la proposición podrán ser presentados conforme a los anexos entregados por la Secretaría o elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

Se informa a todos los licitantes que para la elaboración de sus propuestas deberán considerar con cargo a sus indirectos las siguientes indicaciones:

- El equipo de seguridad y protección del personal (uniformes, chalecos, cascos, arneses, botas, guantes, etc.) y demás disposiciones aplicables de acuerdo al artículo 132 fracciones I, III y XVII del capítulo I, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, y demás lineamientos, normas y especificaciones aplicables en materia de seguridad e higiene establecidas por la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Rótulos informativos de obra de 2.00 x 3.00 mts. En lona según diseño aprobado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y 1 rotulo en lona en cada equipo que se utilice en los acarreo de los materiales.
- Las señales y dispositivos de seguridad necesarias para la correcta protección de la obra instalados durante la ejecución de los trabajos, siendo propios o arrendados por el licitante, considerando el anexo "Manual de señalización vial y dispositivos de seguridad 2014 emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su capítulo VI Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales".

Derivado del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, se indica lo siguiente:

- Se establece que los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos, financiamiento, ni del cargo por utilidad.
- Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.
- Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.



Infraestructura
y Obra Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL MULTIANUAL
NO. SIOP-E-ICAR-OB-LP-0009-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



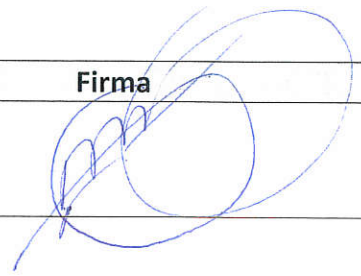
Lo asentado en esta acta deberá ser considerado para la elaboración y presentación de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario será causa de desechamiento de las mismas.

De conformidad con el artículo 66 numeral 5 fracción IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 82 de su Reglamento, se convoca a una segunda junta de aclaraciones, el día **06 de febrero** del presente año a las **11:15 horas**, misma que se realizará mediante video conferencia, la cual será habilitada en el portal de internet de la Secretaría en la liga <https://siop.jalisco.gob.mx/contratacion-de-obra/convocatorias-y-licitaciones-siop/siop-e-icar-ob-lp-0009-2025>.

Una vez leída la presente y no habiendo más aclaraciones por realizar, se cierra siendo las **10:43 horas** del mismo día, firmando a continuación de conformidad de forma presencial y se registra a quienes participaron de forma remota en ella.

Por Parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública


Arq. Elida Ivette Aguirre Rochín
Directora de Licitación

Dirección General de Infraestructura Carretera	Firma
Arq. Ricardo René Gómez Carlos	

Dirección General de Proyectos de Ingeniería	Firma
Lic. Roberto Rodríguez Durán	

Licitantes (s) Participante (s)

Razón Social
Construcciones y Pavimentos GO S.A de C.V.



Infraestructura
y Obra Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL MULTIANUAL
NO. SIOP-E-ICAR-OB-LP-0009-2025

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



Razón Social

Testigo Social

Nombre	Firma